

AL DESPACHO: Memorial obrante en la carpeta 038 del expediente digital a través del cual la parte demandada ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA interpone incidente de nulidad. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Oficial Mayor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

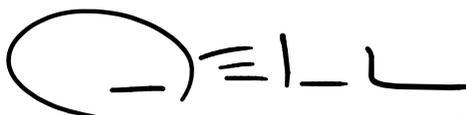
Bucaramanga, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - S

En punto de la constancia que antecede, se dispone en primer lugar reconocer personería jurídica al doctor YEZIDT LEONARDO SUAREZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía 88.159.147 y tarjeta profesional 121.281 de la C.S de la J. para actuar como apoderado judicial del demandado ANDERSON MAURICIO AMAYA TRIANA de conformidad con el poder obrante en el archivo 037 del expediente digital.

Por otra parte, se ordena **CORRER TRASLADO** a la parte demandante del escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial del demandado, visible en la carpeta 038 del expediente digital, de conformidad a lo preceptuado en el art. 134 del CGP, en concordancia con el art. 110 ibídem, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.124** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **4 de octubre de 2023**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria